

Modifican fecha límite establecida en el literal a) del artículo 2 de la R.M. N° 600-2011-ED

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0620-2011-ED**

Lima, 14 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2011-ED, y en el marco de la Movilización Nacional por el Primer Día de Clases, se dictaron las disposiciones para el proceso de reasignación por interés personal y unidad familiar de personal docente nombrado en instituciones educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva para el año 2012;

Que, se han recibido múltiples solicitudes para ampliar la fecha límite de presentación de expedientes, en atención a las diversas actividades que desarrollan los profesores durante el cierre del periodo lectivo o ciclo promocional en las instituciones educativas;

Que, en tal virtud, resulta conveniente modificar la fecha límite establecida en la Resolución Ministerial precitada para la recepción de expedientes, por lo que debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Modificar el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 600-2011-ED, conforme al texto siguiente:

"a) Recepción de expedientes hasta el 31 de diciembre del año 2011".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

728665-1